# DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO**: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





Extracto de documentos del proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno y Decreto
- 2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 3. Documento contable R
- 4. Propuesta del Director General de Vivienda
- 5. Memoria económica.
- 6. Informe Dirección General de Vivienda.
- 7. Acuerdo Comisión Bilateral





## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Para dar respuesta a escala europea a la crisis económica, social y sanitaria provocada por la COVID-19, la Unión Europea ha puesto en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que financia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR).

El PRTR incluye un Componente 2, Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, de impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en ámbitos urbanos y rurales, y una inversión C02.I01 destinada al «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

En ese marco, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR, entre los que se encuentra el destinado a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio al objeto de financiar, en ámbitos de actuación delimitados en los municipios denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales, y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

El programa apoya los siguientes objetivos nacionales, establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (PRTR):

- a) Objetivo Nº 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo Nº 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.
- c) Objetivo Nº 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.
  - El Real Decreto 853/2021, ya citado, determina que el impulso de este





programa corresponde a una administración pública y por tanto requiere de un acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP.

En este contexto, con fecha 28 de noviembre de 2022, se ha suscrito el correspondiente ACB para la realización y financiación de las actuaciones del ERRP de "San Pedro y Lo Pagán. Fase I".

La Comunidad Autónoma, en cuanto beneficiaria de los fondos, puede conceder de forma directa las ayudas contempladas (ayudas en forma de subvención) de acuerdo al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés social y económico.

En el ámbito de los principios de cooperación y coordinación entre las Administraciones públicas y en el interés de acercar la gestión de estas ayudas al nivel de gobernanza más próximo a sus destinatarios últimos, el decreto establece un modelo de concesión basado en la colaboración con el Ayuntamiento a fin de que éste pueda desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo al régimen jurídico determinado en el Real Decreto 853/2021, regulador de las ayudas y en las instrucciones y directrices emanadas del MITMA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por su parte, el Decreto nº 175/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en su artículo 5, atribuye a la Dirección General de Vivienda, el ejercicio de las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda.

A la vista de lo expuesto, en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente decreto cuyo objeto es regular las normas especiales de otorgamiento de la ayuda, en forma de subvención, al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de acuerdo a la financiación y actuaciones aprobadas en el ACB, de 28 de noviembre de 2022, ya citado.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se





eleva la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, cuyo texto se acompaña

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS José Ramón Díez de Revenga Albacete (Documento firmado electrónicamente al margen) contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Decreto no 2022, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

Para dar respuesta a escala europea a la crisis económica, social y sanitaria provocada por la COVID-19, la Unión Europea ha puesto en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuyo marco legal recoge el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, «Reglamento del MRR».

El anterior Mecanismo, financia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR) que incluye un Componente 2, Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, de impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en ámbitos urbanos y rurales.

Con la finalidad de activar la demanda de una rehabilitación energética significativa y de alta calidad en los edificios de tipología residencial y viviendas unifamiliares ya existentes, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan, con naturaleza de bases, los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge entre sus programas de ayudas, el destinado a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

El objeto de este programa es la financiación, en ámbitos de actuación delimitados en los municipios denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales, y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

El programa apoya los siguientes objetivos nacionales, establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de





contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (PRTR):

- a) Objetivo Nº 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo Nº 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.
- c) Objetivo Nº 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.

Asimismo, su ejecución permitirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumplir, a 30 de noviembre de 2023, con los objetivos regionales de compromiso de ayudas, fijados en el artículo 5 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de finalización de las actuaciones de renovación de 4.702 viviendas únicas, con un ahorro medio de, al menos, un 30 % de energía primaria.

El Real Decreto 853/2021, ya citado, determina que el impulso de este programa corresponde a una administración pública y por tanto requiere de un acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP.

En este contexto, con fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribe el correspondiente ACB para la realización y financiación de las actuaciones del ERRP del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En el marco de la cooperación y coordinación entre las Administraciones públicas y en el interés de acercar la gestión al nivel de gobernanza más próximo a sus destinatarios últimos, este decreto establece un modelo de concesión de las ayudas basado en la colaboración con los ayuntamientos a fin de que puedan desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo al régimen jurídico determinado en el Real Decreto 853/2021 regulador de las ayudas y en las instrucciones y directrices emanadas del MITMA, en tanto órgano decisor.



MINISTERIO

DE TRANSPORTES, MOVILIDAD



Consecuentemente, en cumplimiento de lo establecido el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el ACB, de 28 de noviembre de 2022 ya citado, se elabora el presente decreto cuyo objeto es regular las normas especiales para la concesión de la ayuda para la gestión del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) correspondiente al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en tanto beneficiario directo y destinatario último de las mismas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, otorga a la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, competencia exclusiva en materia vivienda.

El Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día \_\_\_\_\_\_ de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## **DISPONGO**

Artículo 1. Objeto.

- 1. El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una ayuda al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (en adelante el Ayuntamiento) para la gestión y financiación de las actuaciones recogidas en el Entorno de Rehabilitación Residencial Programada (en adelante ERRP) de su municipio.
- 2. De acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Comisión Bilateral (en adelante ACB) suscrito, el 28 de noviembre de 2022, por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento, al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación,





MINISTERIO

DE TRANSPORTES, MOVILIDAD

autenticidad



Transformación y Resiliencia, la ayuda tiene como objeto la contribución a la financiación de:

- a) Obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las unifamiliares en el ERRP "San Pedro y Lo Pagán. Fase l".
- b) Prestación de servicios de oficina de rehabilitación para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el citado ERRP.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La ayuda regulada en este decreto tiene naturaleza de subvención y se regirá, además de por lo establecido en el mismo; por lo dispuesto en el ACB, de 28 de noviembre de 2022; en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo; en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia «Reglamento del MRR» y demás disposiciones que articulen el MRR y el Plan de Recuperación, Transformación v Resiliencia (PRTR) así como lo estipulado en las restantes normas, de ámbito nacional o europeo, que pudieran resultar aplicables.

Artículo 3. Crédito presupuestario.

1. De acuerdo a lo previsto en el ACB de 28 de noviembre de 2022, las ayudas tienen un gasto total asignado para su concesión y pago en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, de 300.665,92 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) nextgeneration EU conforme a lo siguiente:

Te dir	Ayuntamiento/CIF	Cuantía	Partida presupuestaria	Proyecto	Subproyecto	Fuente de financiación
accediendo a la siguien	San Pedro del Pinatar / P3003600H	300.665,92 €	14.02.00.431A.766.99	50707	050707220001	08 0209 0201.00 MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

2. Esta financiación está contenida en el crédito transferido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco financiero establecido por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en la resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de octubre de 2021.







Si durante la vigencia del ACB se produjera un incremento del crédito disponible en el estado de gastos del presupuesto como consecuencia de una generación o incorporación de crédito, financiada con ingresos finalistas procedentes del Estado, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto, referido en el número 1 de este artículo, en la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto adicional.

- 3. La concesión de las ayudas se instrumentará mediante órdenes de la Consejería competente en materia de vivienda, en las que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión y pago de las mismas de conformidad con lo dispuesto en este decreto."
- Artículo 4. Personas beneficiarias y destinatarias últimas de la ayuda.
- El Ayuntamiento será beneficiario de la ayuda destinada a la financiación de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas del ERRP "San Pedro y Lo Pagán. Fase I". En este caso otorgará el importe de cada una de las ayudas que corresponda a cada persona destinataria última mediante la publicación de la correspondiente convocatoria de acuerdo a lo previsto en este decreto.
- 2. El Ayuntamiento, en tanto responsable de la ejecución, será el destinatario último de la ayuda destinada a la financiación de la prestación de servicios de oficina de rehabilitación en el ámbito del citado ERRP.
- Artículo 5. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

En el ámbito de cada una de las actuaciones desarrolladas en el ERRP "San Pedro y Lo Pagán. Fase I", la cuantía máxima de las ayudas que correspondan a las personas destinatarias últimas, así como los gastos susceptibles de subvención, se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- Artículo 6. Procedimiento de concesión.
- 1. La ayuda de financiación del ERRP, se concederá de forma directa al Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. La concesión y pago de la ayuda se instrumentará mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda en la que se especificaran los correspondientes compromisos y condiciones. El pago de la





ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



ayuda se podrá realizar de forma anticipada como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en el ERRP.

En todo caso, para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas del entorno "San Pedro y Lo Pagán. Fase I", el Ayuntamiento, como beneficiario, tramitará y resolverá el procedimiento de concesión y pago de las ayudas correspondientes a las personas destinatarias últimas a través de la correspondiente convocatoria pública que deberá ajustarse a lo establecido en el régimen jurídico regulador de las mismas, en particular lo recogido en el capítulo II del RD 853/2021, de 5 de octubre que regula el programa de "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio".

Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias y destinatarias últimas.

- 1. El Ayuntamiento como beneficiario directo de las ayudas deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- a) Afectar los fondos que reciba procedentes del crédito previsto en este decreto a la financiación de las actuaciones contempladas en el ACB, de 28 de noviembre de 2022, en conformidad a los términos de dicho acuerdo, a lo regulado en este decreto y a lo previsto en la correspondiente orden de concesión de la ayuda.
- b) Ejecutar y mantener una adecuada pista de auditoría de la ejecución del gasto, los respectivos objetivos, hitos e indicadores que fije la correspondiente orden de concesión de la ayuda para la correcta ejecución de los fondos, estableciendo los mecanismos y procedimientos de justificación, seguimiento y control necesarios para tal fin.

A este respecto se deberá llevar un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con las operaciones en los términos exigidos por la contabilidad pública.

c) Suministrar, en los plazos y términos que se establezcan, la información periódica, incluida la contable, necesaria para el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de las actuaciones del ERRP de conformidad con la normativa nacional y comunitaria, incluyendo, en su caso, la implantación de sistemas informáticos de uso compartido con la administración regional.

En particular, se suministrarán los datos en las plantillas Excel del programa 1 para su procesado en el sistema de subvenciones directas puesto en macha por el MITMA de acuerdo al correspondiente Manual de Usuario y al diccionario del programa remitido por el mencionado Ministerio.





autenticidad



d) Convocar en el ámbito del ERRP las ayudas destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas de cuya gestión no se responsabilice, publicando la correspondiente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

En la convocatoria se indicará el porcentaje al que se contribuiría respecto al etiquetado climático y medioambiental, que en el ámbito del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, es el siguiente: un porcentaje de aportación del 100% a los objetivos climáticos y un 40% a los medioambientales.

A este respecto se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto-ley 1/2021, de 6 de mayo, de Reactivación económica y social tras el impacto del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, en lo que concierne a los proyectos u obras de rehabilitación de viviendas o edificios que requieran de autorizaciones, licencias o informes del organismo municipal, a efectos de su tramitación urgente en el plazo máximo de un mes desde la recepción del expediente completo.

- e) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm -DNSH) de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), poniendo en marcha los mecanismos de verificación del cumplimiento de dicho principio y medidas correctoras para asegurar su implementación.
- f) Cumplir con los requisitos que figuran en el Manual de Imagen del Programa, disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (http://www.mitma.es) en toda referencia en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la ayuda, así como con lo establecido en medidas de publicidad en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en particular:
- 1º) Incluir, en todo caso, en la promoción, publicidad e información de las actuaciones financiadas con cargo a este programa y en la documentación facilitada a los destinatarios últimos, la imagen institucional del Gobierno de España - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de la Unión Europea y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.







- 2º) Comprobar que los destinatarios últimos hacen mención del origen de esta financiación y velar por darle visibilidad.
- g) Ejecutar y justificar las actuaciones en el plazo que se determine en la correspondiente orden de concesión y, en cualquier caso, no más tarde del 30 de junio de 2026.
- h) Conservar los documentos justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y en su caso a la normativa nacional o europea que adicionalmente regule esta materia.
- i) Cumplir con la normativa europea y nacional que le resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del cumplimiento del Reglamento del MRR, con la normativa reguladora de las Ayudas de Estado e igualmente con el resto de normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

En protección de los intereses financieros de la Unión deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo el órgano concedente, por sí o por terceros designados al efecto, así como a cualesquiera otras actividades de verificación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Al tratarse de un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR, el Ayuntamiento estará sujeto a los controles llevados a cabo por los organismos europeos: Comisión Europea, Oficina de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea.

k) No incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.







I) Incluir en las resoluciones de concesión de las ayudas mención expresa de estar financiadas con cargo a fondos europeos del PRTR con la colaboración del Gobierno de España, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la normativa nacional y europea, en concreto, con el artículo 34 del Reglamento del MRR, que indica que "Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público".

- 2. El Ayuntamiento en tanto destinatario último de las ayudas destinadas a la financiación de la oficina de rehabilitación del ERRP "San Pedro y Lo Pagán. Fase I". debe cumplir, además, las siguientes obligaciones:
- a) Las licitaciones que estén vinculadas a las actuaciones objeto de ayuda, deberán publicarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Así mismo, cuando se trate de contratos subvencionados sujetos a regulación armonizada, en el sentido definido por el artículo 23 de la Ley 9/2017, además de publicarse en la Plataforma de Contratos del Sector Público, resultará de aplicación, con carácter general y siempre de acuerdo a las particularidades de dichas licitaciones, lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Comunicar, tan pronto como se conozca este hecho, al órgano competente para la concesión de la ayuda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda. La no comunicación será causa suficiente para el inicio de un expediente de reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.
- c) Autorizar la cesión de datos cuando sea necesario, así como a aportar todas las declaraciones responsables que se exijan para la gestión de las ayudas, conforme a la normativa nacional y europea, en cumplimiento de las







obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Reglamento (UE) 2021/241. Al ser un programa de ayuda desarrollado en el marco del MRR estará obligado al registro de sus datos en una base de datos única propuesta por el estado español.

- d) Mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la actuación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.
- e) Destinar el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.
- f) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021, que se adjunta en el siguiente enlace:

2021 12 29 Código Subvenciones CARM BORM.pdf

3. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de los hitos, objetivos, plazos, o cualquier otro aspecto de la normativa que esté vinculada al PRTR, será causa de inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Régimen de Justificación.

- 1. En el marco previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y concordantes y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, el Ayuntamiento, está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos en los términos que se establezcan en la orden de concesión de la ayuda sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente. Y en todo caso:
- a) Para las actuaciones que sean objeto de convocatoria, el Ayuntamiento será el órgano responsable de la verificación de la justificación de la actuación por parte de las personas destinatarias últimas de las ayudas en función de lo







pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: Https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



establecido en este decreto, en la orden de concesión de la ayuda y en su propia convocatoria, asumiendo las obligaciones allí establecidas.

- b) Para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, deberá presentar:
  - 1º) Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- Memoria económica de dichas actuaciones, incluvendo documentación justificativa de los gastos elegibles efectivamente realizados y de las facturas que acreditan el destino de los fondos recibidos.
- 2. El plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones será el establecido en la correspondiente orden de concesión.

Artículo 9. Canales de comunicación del fraude.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con las actuaciones financiadas en el marco del presente decreto, podrá poner dichos hechos en conocimiento:

- a) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del habilitado dicho Servicio dirección: canal al efecto por en la snca@igae.hacienda.gob.es
- b) De la Unidad de control interno de MITMA por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por el Ministerio en su portal Web, o bien en su defecto, a la siguiente dirección postal (en sobre cerrado): Unidad de control interno, Subdirección General de Inspección de los Servicios y Atención al Ciudadano, MITMA, Po de la Castellana 67, 28046 Madrid.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



### **INFORME JURÍDICO**

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un ayuda al amparo del programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre por el que se regulan los programas de en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATIONEU)

El Decreto arriba indicado tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de una subvención de 300.665,92 euros con cargo a la partida 14.02.00.431A.766.99, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, dentro del proyectos de gasto 50707 íntegramente financiada con crédito procedente de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (NEXTGENERATIONEU) . La subvención tienen por objeto la gestión y financiación de las actuaciones recogidas en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "San Pedro y Lo Pagán Fase I" en el marco de lo establecido en el programa 1 del Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, cuyo art. 16 prevé su concesión de forma directa en los supuestos del art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurran las razones previstas en dicho artículo, que deberán ser justificadas, en cada caso, por la Comunidad Autónoma, debiendo además ser recogida expresamente en el acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento la conveniencia del procedimiento de concesión directa. A tal efecto consta en el expediente el correspondiente Acuerdo de Comisión Bilateral firmado con fecha 28 de noviembre del año en curso entre esta Comunidad Autónoma y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la participación del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el que consta la conveniencia de dicho procedimiento, y se define el ERRP de "San Pedro y Lo Pagán Fase I" en virtud de lo previsto en el art. 12 del referido Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre.

Esta línea de subvenciones ha sido incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones por Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de fecha 24 de noviembre de 2022 y las razones de interés social y económico que justifican su concesión directa al amparo de lo establecido en el art.23 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.c) de la ley 38/2003 General de Subvenciones, vienen acreditadas en el precitado Acuerdo de Comisión Bilateral, por ser la entidad local la idónea para impulsar la rehabilitación de las viviendas comprendidas dentro del

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según arfículo 27.3.), de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestra

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ámbito del ERRP, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.

El proyecto de Decreto propuesto va acompañado de la correspondiente memoria económica en la que se acredita que existe crédito adecuado, disponible y suficiente en la partida 14.02.00.431A.766.99, dentro del proyectos de gasto 50707, del presupuesto vigente, para financiar el gasto que comporta la concesión y pago de las subvenciones y se ajusta en su contenido al mínimo exigido en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de Noviembre:

- a. Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y razones que acreditan el interés público y social de su concesión.
- b. Régimen jurídico aplicable.
- c. Beneficiarios y cuantía máxima del importe de la subvención
- d. Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por los beneficiarios.

En este caso la concesión de la subvención se instrumentará mediante orden, en la que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/2005 de 18 de Noviembre

En consecuencia, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el expediente.

Técnico Responsable

Vº Bº Jefe del Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.- Asunción Estrán Martínez

Fdo.- Fernando Roca Guillamón



Referencia: 083579/1100085307/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO Presupuesto: 2022 Página: 1 de C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Sección 14 Servicio 1402 D.G. DE VIVIENDA Centro de Gasto 140200 C.N.S. D.G. DE VIVIENDA PROMOC.Y REHABILIT.VIVIEN Programa 431A Subconcepto 76699 OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND Fondo Cuenta P.G.C.P. 050707220001 AYT.S.PEDRO PINATAR ACT.REH.NIVEL BARRIO Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV Exp. Administrativo Reg. de Contratos Reg. de Facturas Certf. Inventario Explicación gasto CONC.DIR.AYTO.S.PEDRO ACT.REH.NIV.BARRIO OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND Perceptor Cesionario **Cuenta Bancaria** Gasto elegible Importe Original \*\*\*\*\*\*300.665,92\*EUR TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con NOVENTA Y DOS EURO Impor. Complementario ------0,00\*eur cero euro Importe Total \*\*\*\*\*\*300.665,92\* Eur trescientos mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y

VALIDADO AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTABILIZADO  JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
ACKLERIC EGIALIOTA	DELETA DESCION SECTION ESCICIONA
M. CARMEN ROMERO HUESCAR	EVA MARIA ANDREU MUÑOZ

F. Preliminar | 12.12.2022 | F. Impresión | 12.12.2022 | F.Contabilización | 12.12.2022 | F.Factura | 00.00.0000

autenticidad



PROPUESTA DE APROBACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA "AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO" DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

# FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Para dar respuesta a escala europea a la crisis económica, social y sanitaria provocada por la COVID-19, la Unión Europea ha puesto en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que financia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR).

El PRTR incluye un Componente 2, Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, de impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en ámbitos urbanos y rurales, y una inversión C02.I01 destinada al «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

En ese marco, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR, entre los que se encuentra el destinado a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio al objeto de financiar, en ámbitos de actuación delimitados en los municipios denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos, complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales, y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

El programa apoya los siguientes objetivos nacionales, establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (PRTR):

- a) Objetivo Nº 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo Nº 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.
- c) Objetivo Nº 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.

El Real Decreto 853/2021, ya citado, determina que el impulso de este programa corresponde a una administración pública y por tanto requiere de un acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP.





MINISTERIO

DE TRANSPORTES, MOVILIDAD

autenticidad



En este contexto, con fecha 28 de noviembre de 2022, se ha suscrito el correspondiente ACB para la realización y financiación de las actuaciones del ERRP de "San Pedro y Lo Pagán. Fase **l**".

La Comunidad Autónoma, en cuanto beneficiaria de los fondos, puede conceder de forma directa las ayudas contempladas (ayudas en forma de subvención) de acuerdo al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés social y económico.

En el ámbito de los principios de cooperación y coordinación entre las Administraciones públicas y en el interés de acercar la gestión al nivel de gobernanza más próximo a sus destinatarios últimos, el decreto establece un modelo de concesión de estas ayudas basado en la colaboración con el Ayuntamiento a fin de que éste pueda desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo al régimen jurídico determinado en el Real Decreto 853/2021, regulador de las ayudas y en las instrucciones y directrices emanadas del MITMA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Por su parte, el Decreto nº 175/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en su artículo 5, atribuye a la Dirección General de Vivienda, el ejercicio de las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda.

A la vista de lo expuesto, y en aplicación del artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente decreto cuyo objeto es regular las normas especiales de otorgamiento de la ayuda, en forma de subvención, al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de acuerdo a la financiación y actuaciones aprobadas en el ACB, de 28 de noviembre de 2022, ya citado.

Siendo competente para su aprobación el Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

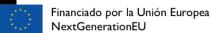
## **PROPONGO**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de decreto que se acompaña, regulador de las normas especiales de concesión directa de una ayuda en el marco del Programa de ayudas a la rehabilitación a nivel de barrio (RD 853/2021, de 5 de octubre) al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la financiación de las actuaciones previstas en su ERRP de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Comisión Bilateral, de 28 de noviembre de 2022, firmado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ministerio de Trasportes, Movilidad y Agenda Urbana y el citado Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Retener el gasto que comporta el citado proyecto decreto por un importe total de 300.665,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99 «Otras act. mat. ord. terr. urban. patr. arquit. y vvda.» en el proyecto de gasto 50707 «Al Ayuntamiento de San



DE ESPAÑA



Su autemicidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Pedro del Pinatar, para act. de rehb. a nivel de barrio» y subproyecto 050707220001 «Ayt. S. Pedro Pinatar act. reh. nivel barrio», financiados totalmente con fondos UE al amparo del Reglamento del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-nextgenerationEU).

> EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (Documento firmado electrónicamente al margen) José Francisco Lajara Martínez

## SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Plan de Recuperación,

**Transformación** 

MINISTERIO

Y AGENDA URBANA

autenticidad



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 "AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO" DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que "Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos".

## I) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE GASTOS DEL **PRESUPUESTO**

El proyecto de Decreto a que se refiere la presente memoria económica establece en su artículo 3 «Crédito presupuestario» lo siguiente:

"1. De acuerdo a lo previsto en el ACB de 28 de noviembre de 2022, las ayudas tienen un gasto total asignado para su concesión y pago en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2022, de 300.665,92 euros, financiado íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/24, de 12 de febrero) nextgeneration EU conforme a lo siguiente:

Ayuntamiento/CIF	Cuantía	Partida presupuestaria	Proyecto	Subproyecto	Fuente de financiación
 San Pedro del Pinatar / P3003600H	300.665,92 €	14.02.00.431A.766.99	50707	050707220001	08 0209 0201.00  MRR. Programa de rehabilitación de viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales.

Esta financiación está contenida en el crédito transferido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco financiero establecido por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en la resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 26 de octubre de 2021.

Si durante la vigencia del ACB se produjera un incremento del crédito disponible en el estado de gastos del presupuesto como consecuencia de una generación o incorporación de crédito, financiada con ingresos finalistas procedentes del Estado, el órgano gestor podrá disponer la ampliación del gasto, referido en el número 1 de este artículo, en la misma aplicación presupuestaria y previa tramitación del correspondiente expediente de gasto adicional.







3. La concesión de las ayudas se instrumentará mediante órdenes de la Consejería competente en materia de vivienda, en las que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión y pago de las mismas de conformidad con lo dispuesto en este decreto."

Este proyecto de Decreto contempla un gasto imputable al presupuesto del ejercicio 2022, con cargo íntegramente a fondos procedentes de la Administración General del Estado con origen en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por importe total de 300.665,92 euros, en relación con el programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia (BOE nº 239, de 08/10/2021), y visto el estado de ejecución del presupuesto del ejercicio corriente, ha quedado acreditado que, en la actualidad, existe dotación de crédito adecuado, disponible y suficiente por importe de 300.665,92 euros en la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99 (OTRAS ACT. MAT. ORD. TERR. URBAN. PATR. ARQ. Y VVDA.), dentro del proyecto de gastos 50707 (AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO) y subproyecto 050707220001 (AYT. S. PEDRO PINATAR ACT. REH. NIVEL BARRIO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022, para financiar el gasto que comporta el presente proyecto de Decreto.

## II) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL **PRESUPUESTO**

El proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de una ayuda al amparo del Programa 1 "Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATIONEU, y que es objeto de la presente memoria económica, no tiene ninguna repercusión en el estado de ingresos del presupuesto de la Administración Regional.

Lo que hago constar a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la fecha y hora indicados al margen.

> En Murcia, a fecha de la firma electrónica. EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

> > Ángel García López









INFORME RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 "AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO" DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

## FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

## I.- CRITERIOS DE LEGALIDAD.

Para dar respuesta a escala europea a la crisis económica, social y sanitaria provocada por la COVID-19, la Unión Europea ha puesto en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho mecanismo financia el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR).

El PRTR incluye un Componente 2, Plan de Rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, de impulso de las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque edificatorio en ámbitos urbanos y rurales y una inversión C02.I01 destinada al «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

En ese marco, el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR, entre los que se encuentra el destinado a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

El objeto de este programa es la financiación, en ámbitos de actuación delimitados en los municipios denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

El programa apoya los siguientes objetivos nacionales, establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (PRTR):

- a) Objetivo Nº 27 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (231.000 actuaciones de renovación en, al menos, 160.000 viviendas únicas), el cuarto trimestre de 2023.
- b) Objetivo Nº 28 del CID: Hectáreas en zonas o barrios renovadas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (600 Ha), el segundo trimestre de 2026.
- c) Objetivo Nº 29 del CID: finalización de las actuaciones de renovación de viviendas, con un ahorro medio de al menos un 30 % de energía primaria (510.000 actuaciones de renovación en, al menos, 355.000 viviendas únicas), el segundo trimestre de 2026.

Por lo que respecta a estos objetivos es necesario tener presente que la ayuda financiera está vinculada a la consecución de esos resultados previamente acordados con España.







autenticidad





En este contexto, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le ha sido fijado el siguiente objetivo a medio plazo, como condición necesaria al mantenimiento y recepción de fondos:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	30/11/2023
Nº de actuaciones en viviendas únicas	4.702

El Real Decreto 853/2021, ya citado, determina que el impulso de este programa corresponde a una administración pública y por tanto requiere de un acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento (en adelante ACB) suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP.

En este contexto, con fecha 28 de noviembre de 2022, se ha suscrito el correspondiente ACB para la realización y financiación de las actuaciones del ERRP de "San Pedro y Lo Pagan. Fase l".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto beneficiaria de los fondos, puede conceder de forma directa las ayudas contempladas (ayudas en forma de subvención) de acuerdo al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés social y económico.

En el ámbito de los principios de cooperación y coordinación entre las Administraciones públicas y en el interés de acercar la gestión de estas ayudas al nivel de gobernanza más próximo a sus destinatarios últimos, el decreto establece un modelo de concesión basado en la colaboración con el Ayuntamiento a fin de que pueda desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos con arreglo al régimen jurídico determinado en el Real Decreto 853/2021, regulador de las ayudas y en las instrucciones y directrices emanadas del MITMA, en tanto órgano decisor.

A la vista de lo expuesto, y en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el decreto que se acompaña a este informe cuyo objeto es regular las normas especiales de otorgamiento de la ayuda, en forma de subvención, al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de acuerdo a la financiación y actuaciones aprobadas en el ACB, de 28 de noviembre de 2022, ya citado.

### II. - CUESTIONES COMPETENCIALES.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia.

Por su parte, el Decreto n.º 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en su artículo 5, atribuye a la Dirección General de Vivienda, el ejercicio de las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de vivienda.













# III.- CRITERIOS ECONÓMICOS Y PRESUPUESTARIOS (MEMORIA ECONÓMICA).

De acuerdo a lo previsto en la Disposición adicional primera "Repercusiones presupuestarias de disposiciones legales y reglamentarias" del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que determina que:

En la tramitación de todo proyecto de disposición legal o reglamentaria de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya aprobación y aplicación pudiera generar mayores obligaciones económicas o una disminución de los ingresos, en el presente o en futuros ejercicios, respecto a los previstos inicialmente en los presupuestos del ejercicio corriente, se deberán valorar sus repercusiones y efectos, y la misma se supeditará de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

*[...*]

Dichos proyectos deberán documentarse con una memoria económica en la que se detallen las repercusiones presupuestarias de su aplicación, así como las fuentes de financiación y medidas que permitan corregir los citados incrementos de gastos o disminuciones de ingresos.

Esta línea de ayudas se financia totalmente con fondos UE al amparo del Reglamento del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-nextgenerationEU) cuya cuantía ha sido ya transferida a la CARM en virtud de la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 16 de octubre de 2021, aceptada por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 13 de noviembre de 2021.

Habida cuenta de lo anterior, se acompaña al expediente la correspondiente memoria económica.

LA ASESORA JURÍDICA Florentina Verdú Marquina (Documento firmado electrónicamente al margen)

















ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "SAN PEDRO Y LO PAGÁN. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

28 de novimebre de 2022

# **REUNIDOS**

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. José Francisco Lajara Martínez, en calidad de director general de Vivienda en virtud del Decreto 235/2019, de 6 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

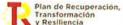
Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Dª. María Visitación Martínez Martínez, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

## **MANIFIESTAN**

- 1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
- Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 33.827.890,00 €, correspondiente a la Inversión CO2.IO1 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente,













en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

- 3. Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 10.a del RD 853/2021, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha delimitado el ERRP mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2022. Consecuentemente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "San Pedro y Lo Pagán. Fase I" situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
- 4. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar por las siguientes razones, previstas en dicho artículo. Se concibe a dicho ayuntamiento como la entidad más adecuada para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.
- **5.** Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
- **6.** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
- 7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
  - Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 10 de febrero de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:













# **ACUERDAN**

# Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "San Pedro y Lo Pagán" es un área discontinua que cuenta en total con 24.483 viviendas, 1.600 edificios y 356,78 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias catastrales, en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado, y para el crédito destinado a esta primera anualidad financiada con cargo a la transferencia realizada por la Resolución de fecha 26 de octubre de 2021 mencionada anteriormente, se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 22 viviendas que ocupan un total de 0,22 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 379.600,00 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable y que se desglosa en los siguientes conceptos.

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I					
Rehabilitación edificatoria					
(Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	362.000,00 €				
Regeneración urbana	0,00 €				
Oficina de Rehabilitación	17.600,00€				
TOTAL	379.600,00 €				

No se contemplan entre las actuaciones obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico

## Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se prevé alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% para 4 viviendas, entre el 45% y el 60% para 2 viviendas y superior al 60% para 16 viviendas.

#### Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 300.665,92 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:











Dahahilitasi és	Ayuda base	277.300,00€
Rehabilitación edificatoria	Incremento por vulnerabilidad	5.765,92 €
edificatoria	Retirada de amianto	0,00€
Regeneración urbana		0,00€
Oficina de Reha	Oficina de Rehabilitación	
	TOTAL	300.665,92 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del Barrio de "San Pedro y Lo Pagán. Fase I" de San Pedro del Pinatar, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 78.934,08 €, en función del grado de ejecución de las actuaciones previstas para el crédito de la anualidad de 2021.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cumpliendo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la regulación establecida para ello en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El procedimiento de concesión de las ayudas por parte del Ayuntamiento a los destinatarios últimos será mediante convocatoria pública en concurrencia simple para las obras de rehabilitación de edificios (considerando el orden de entrada en registro de la solicitud, con la documentación completa).

Se constituirá una oficina de rehabilitación externa mediante licitación pública o contrato menor según su cuantía.

# Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar, previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea











o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

## Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre. Entre dichas modificaciones, podrá acordarse el reajuste de la distribución que inicialmente se acuerde para este programa adaptándola a la demanda de cada tipo de ayuda, al objeto de optimizar la aplicación de los recursos disponibles, en el marco de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

## Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento ejecutor se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, en los términos de justificación establecidos en el RD para este programa.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

#### Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de "San Pedro y Lo Pagán. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.













En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

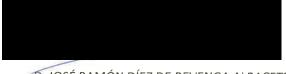
D. JOSÉ FRANCISCO LAJARA MARTÍNEZ

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE SAN PEDRO DEL PINATAR

D.ª MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

En presencia de

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



D. JOSÉ RAMÓN DÍEZ DE REVENGA ALBACETE

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA



D. DAVID LUCAS PARRÓN

Y de LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Dª RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ







Manufacion (Manufacion (Manufa	Miles Control	FICHA RESUMEN ERRE	"San Pedro y Lo Pagán. Fa	ise I. San Pedro del Pinatar."
Secretary of the control of the cont	D. IDENTIFICACION ENRP			
The Process of the Pr	Comunidad autónoma	REGIÓN DE MURCIA		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN CO
International Continue of Continue of Continue Office Continue	Provincia.			
and calmandation.  13 CONTINUE (CONTINUE) 10	Aunicipio.	San Pedro del Pinatar		
Necessity of ASID constitute  NEST SEASON  N	Penominación ERRP			
Landout or continue of discretification  Landout or continue of discretification  Landout or continue of discretification  1. Second in electricates and involved.  1. Second involved.  1. Sec	Constitution of the Consti			
Interior of continuos discositions.  Discontinuo Disco	ALAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	NO		
Bethine or continue discontinues   Continue or continues discontinues   Continues   Cont			Respuesta	Comentados
ne cos de que al insibio delinitado contesgo de vintedad de las que se presenden rababilitar, por fevor, refiere las ateus a contracto (que al insibio selo contenga la vintedad que presenden rababilitar.  1.00				
see directament is a file 18 2		landar de las que se exetendes sebabilitar -	Discontinuo	
Na Stand de hichtiese del imbilità.  1.600 1.600 1.400 1.600 1.600 1.400 1.600 1.600 1.400 1.600 1.600 1.400 1.600 1.600 1.400	ase directamente a la fila 18:	ienosa do las que se pretenden renaminar, p	or ravor, reliene lus datos a continuación;	en caso contrario (que el ambito solo contenga las viviendas que pretender rehabilita
Ne State of withouts of propieting on expensioned inferitions.  1.500 1.			356.78	
CONTRIBUTION, COMPLETE A NORMOCHES LOCADIOLO DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZASE.  1. 18 de interferend se la processa de la complementario de la participa de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra d	N.º total de edificios que componen el ámbito.			
NA de nechases del minita ma la que se prove actuar.  **Pul de velificio que se previn rehabilitar.  **N de velificio que se previn rehabilitar.  **De velificio que se previn rehabilitar.  **Section 2.0.000  **N de velificio que se previn rehabilitar.  **2.2000  **N de velificio que se previn rehabilitar.  **2.2000  **N de velificio que se previntar rehabilitar.  **2.2000	N.º total de viviendas que componen el ámbito.			
No de violendas que componen el ámbito (políque sóo les que se estimen refabilitar.)  No de violendas que componen el ámbito (políque sóo les que se estimen serán rehabilitar destinadas en el ámbito.  No de violendas que componen el ámbito (políque sóo les que se estimen serán rehabilitar locilitare en el ámbito.  No de violendas que componen el ámbito (políque sóo les que se estimen que objectivo (a la extraction).  Segündo (20 c)  Segündo (	CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO	CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE P	REVÉ REALIZAR:	
N. 8 de addicios que prenim rehabilitar.  N. 9 de avidendas que componen al ámbito (inclique sóo los que se estimen serán rababilitarios):  N. 9 de avidendas públicas os es provide rehabilitar fluidides en el ámbito.  N. 9 de videndas públicas os es provide rehabilitar fluidides en el ámbito.  N. 9 de videndas públicas os est provides a provides que familiar fluidides en el ámbito.  N. 9 de videndas públicas que so provincia su provincia que el ámbito.  N. 9 de videndas públicas que so provincia consecutivos del únitiro que se protenden rehabilitar, ¿Cuántas se estiman que so corrar estante di una comercial que se contemplan anticidenda a 20 de jumo de 2020?  122  223  224  225  226  227  227  228  229  229  220  220  220  220  220			0,22	
Ny die wichtolas que componen el dimitol (incique sóo la que se attiman sezio rehabilitarian):  Ny die wichtolas que componen el dimitol (incique sóo la que se attiman sezio rehabilitarian):  Ny die wichtolas que componen el dimitol (incique sóo la que se attiman sezio rehabilitarian):  Ny die wichtolas públicas que se prevede rehabilitaria reluciadas en al dimbito.  Ny die wichtolas públicas que se prevede rehabilitaria reluciadas en al dimbito.  Ny die wichtolas públicas que se prevede rehabilitaria reluciadas en al dimbito.  Ny dievesción de la sactivación.  Següves CDD:  Següves		mitación. Las encuentro a la derecha, en la columna de		
N.º de vulendas públicas ou es prende rehabilitar incluidas en el ámbito. N.º de vulendas públicas ou es prende rehabilitar incluidas en el ámbito. N.º de vulendas públicas ou es prende rehabilitar incluidas en el ámbito. N.º de vulendas públicas ou es prende rehabilitar incluidas en el ámbito. N.º de vulendas públicas ou es prende rehabilitar incluidas en el ámbito. N.º de contemple anticipar de contente de co				
N 2 de vivindas policias que se preven rehabilitar incluidads en el ámbito.  22  33  34 de vivindas privadas que se preven rehabilitar incluidas en el ámbito.  25  36  37  38  38  39  30  30  30  30  30  30  30  30  30	N.º de edificios que se preven renabilitar.		15	
N 2 de vivindas policias que se preven rehabilitar incluidads en el ámbito.  22  33  34 de vivindas privadas que se preven rehabilitar incluidas en el ámbito.  25  36  37  38  38  39  30  30  30  30  30  30  30  30  30	N.º de vivlendas que componen el ámbito (indique s	ólo las que se estimen serán rehabilitadas):	22	
N. 46 wwentas privatas que se previor rehabilitar incluídas en al inémito.  We chare resarte de suc comercial u do tros usos capos edificios participos per los costes de ejección de la actuación.  Septebes CD:  Spiches CD:  Los de wivendas del ambito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que contra estata finalizada; y susficiosas a 20 de jumio de 20057  22  23  24  25  25  26  26  27  28  28  28  28  28  28  28  28  28			22	
N. 46 viviends a privacia, que se previen rehabilitar incluidas en al imbieo, Which other seatand de us comercial ou hors ausca caupes dell'idios participien en los coates de ejecución de la actuación.  Medivor C. Del n. 6 de viviendas del ambito que se pretenden rehabilitar, ¿cuaintas se estiman que contra estarán familiar y sustificadas a 26 de primo de 20267  22  22  22  22  22  22  22  22  22	N <sub>i</sub> º de viviendas públicas que se prevén rehab	ilitar incluidas en el ámbito	0	
Method consistence of the structure of t				
Según Acuerdo nº 1 de la comusión  Bioriera SERIO  Según Acuerdo nº 1 de la comusión  Bioriera estama de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de  sincercentaje estamado de propietarios perceptores de ayuda astronadores.  Según Acuerdo nº 1 de la comunición  de la comunición biblitare a framado por el Ministerio de tractorio de subcentiona de la Repetito de Ministra, que definis los criterios  curcionados de sumantos en la celificación de ministra que del comuni				
Según Acuerdo nº 1 de la comisión biblitares firmado es propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  3 5 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  4 5 según Acuerdo nº 1 de la comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel procedimiento de concesión de la contanta por viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel procedimiento de concesión de a supuda para a le desarrollo de las actuaciones de rebiblitación en de la reconsidad de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por cocurrior sa de concesión de a yuda para las actuaciones de las rebiblitación en de rebiblitación en de la reconsidad de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por cocurrior sa del rebiblitación de la suputato para concesión del correctario de la vindición de la suputato de concernida de f			-,	
Según Acuerdo nº 1 de la comisión biblitares firmado es propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  2 3 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  3 5 y correctaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de hinerarbilidad económica.  4 5 según Acuerdo nº 1 de la comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel procedimiento de concesión de la contanta por viel comissión biblitares firmado por el Ministerio de Transportes, Movildad , que viel procedimiento de concesión de a supuda para a le desarrollo de las actuaciones de rebiblitación en de la reconsidad de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por cocurrior sa de concesión de a yuda para las actuaciones de las rebiblitación en de rebiblitación en de la reconsidad de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por cocurrior sa del rebiblitación de la suputato para concesión del correctario de la vindición de la suputato de concernida de f	bietivos CD:		1.5 10 27 2 5 10 10	
so obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de diciembre de 2037 júnitos 20. En in de viviendas del árbito puer a gratendam enhabilitar, Quaintas se estiman que so obras estarán finalizadas y justificadas a 26 de junio de 2026?  22  22  22  22  22  22  22  22  22		enden rehabilitar Jouantas sa actimas		
Agricultural contempla actuaciones de unbanización, reurbanización y mejora del entorno?			22	
couserolane and secution final tandas y justificadas a 26 de junio de 2026?  couserpla ne de contemplan actuaciones de accestibilidad, conservación y/o mantenimiento?  se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?  se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?  se contempla ne cración de efficia de rehabilitación para el ERBP?  so contempla la cración de efficia de rehabilitación para el ERBP?  so contempla su acración de el intrevención se alto, indicar la facha del inicio del las obras del las actuaciones de urbanización, reurbanización, reurbanización, reurbanización y mejor de el inicio del las obras del las actuaciones de contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERBP?  so contempla syuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERBP?  so contempla syuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERBP?  so contempla syuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad.  so contempla syuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del contempla del contempla del accombisión bilateral firmado por el Ministerio de l'anasportes, Movilidad ; agen urbanización; que del ministerio del ranasportes, Movilidad ; agen urbanización procedentes de propietarios perceptores de ayuda addicional por cumplimiento de cortenio de propietarios perceptores de ayuda soficional por cumplimiento de cortenio de propietarios perceptores de ayuda soficional por cumplimiento de cortenida de propietarios perceptores de ayuda soficional por cumplimiento de cortenida de propietarios perceptores de ayuda soficional por cumplimiento de cortenida de propietarios perceptores de ayuda soficional por cumplimiento de cortenida de propietarios de soficional del las actuaciones.  so portenta del cortenida de cortenida de las contaminacións de suputa se por "contesión del finad de las actuaciones de la cortenida de forma directa ia subv				
Cutuecionea que se centemplan en al ámbito:  In a intervención, se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?  Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y majora del entorno?  Se contempla naduación de cinica de rehabilitación para el ERRP?  Se contempla naduación de la intervención.  Se contempla surdacción:  Medio  No mocade  Medio  No mocade  Medio  No mocade  Al de la comisión bilateral firmado por el Meniterio de la unidad familiar y conforme el acuardo in bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de l'imaniportes, Movided i, yeur urbana y la comisión bilateral firmado por el Meniterio de la comisión bilateral f				
n la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización y majora del entorno?  Se contempla is creación de olícina de rehabilitación para el ERRP?  Medio  No procede  Medio  No procede  Medio  No procede  dicar criterio de vulnerabilidad económica:  dicar criterio de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urban y la Comunidad Autónemo de la redejon de Nora que de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urban y la comisión por cumplimiento de contesión de la comisión de según y presentad de autónes que de contesión de según y presentad de autónes que de procedimiento de concesión de la comisión por cumplimiento de concesión de supula para las actuaciones de rehabilitación de que de procedimiento de concesión de las avudas es por "concesión directa"		20201	22	
n la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización y majora del entorno?  Se contemplan actuaciones de urbanización y majora del entorno?  Se contempla is creación de olícina de rehabilitación para el ERRP?  Medio  No procede  Medio  No procede  Medio  No procede  dicar criterio de vulnerabilidad económica:  dicar criterio de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urbanización el vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urban y la Comunidad Autónemo de la redejon de Nora que de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Monitidad, que urban y la comisión por cumplimiento de contesión de la comisión de según y presentad de autónes que de contesión de según y presentad de autónes que de procedimiento de concesión de la comisión por cumplimiento de concesión de supula para las actuaciones de rehabilitación de que de procedimiento de concesión de las avudas es por "concesión directa"				
se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización, para el ERRP?  Solutores de intervención se alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionabalización contentina qualtura de la intervención se alto, indicar la fecha del inicio de las actuaciones subvencionabalización por vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, regulario de contentina du Automa de la Región de Murica, que define los criterios qui elementaria por vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, regulario de subvinerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, regulario de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, regulario de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, regulario de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de a unidad famillar y conforme al acuerdo de ul demensión bilateral firmado de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, regulario de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado de				
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización, reurbanización, reurbanización y mejora del entorno?  Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERBP?  Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERBP?  Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERBP?  Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERBP?  Se contempla actuaciónes es alto, inclear la fecha del inicio de las obras de las actuaciones introvencionables.  Mo procede  No procede  No procede  No procede  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, yes un contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, yes un contempla yeu de confidencia las actuaciones de ulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad, yes un contempla yeu de fine los criterios que lefem fos criterios que le procedimiento de concesión de ayuda para las actuaciones, sur proced	n la intervención, ¿se contemplan actuaciones de acces	sibilidad, conservación y/o mantenimiento?	5[	
Se contempla la creadón de oficina de rehabilitación para el ERRP?  rado de madurez de la intervencióne, grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones (practionables).  Violencionables.  ultiencrabilidad económica:  dicar criterio de vulnerabilidad económica.  dicar criterio de vulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comissión bilateral (unbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios de ulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comissión bilateral (unbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios de ulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comissión bilateral (unbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios de ulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comissión bilateral (unbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios de ulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comissión bilateral (unbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios de ulnerabilidad económica.  Según Acuerdo nº 1 de la comissión bilateral (unbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios qui percedimiento en los edificios del ámbito?  NO  revencidor y control de la contaminación:  tel procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  del procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  del procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  del procedimiento de concesión de ayuda acuerdo no deficación pública de concurrencia simple y se constituí la fortina de rehabilitación medificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación urbana y oficina de rehabilitación de rehabilitación medificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación de rehabilitación medificatoria pestión y la según de la según de la según de la verta social y económico, y como ins			31	
Industrate de la actuación:  rado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones (hon procede)  fuencionables.  unacrabilidad económica:  de contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?  Se didicar criterio de vulnerabilidad económica.  de la consisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , que la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , que el procedimiento de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de yunda de la consisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , que el procedimiento de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de yunda para la sectuaciones que reducara al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  Ferencidor y control de la contaminación:  1				
Medio No procede  Medio No procede  New procede  No pr		ara el ERRP?	sí	
grado madurez de la intercención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones wherencionables.  Unerabilidad conómica:  de contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?  Sf  23 veces el IPREM según miembros de la unidad familiar y conforme al acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios que identifican las attuaciones de vulnerabilidad económica.  5 Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  6 15 50% de la cautuciones que reduziran al mense à 18% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  6 15 50% de la cautuciones que reduziran al mense à 18% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  6 Venención y control de la contaminación:  6 Venención y control de la contaminación:  6 Venención y control de la contaminación:  7 NO  7 Occedemiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  8 Según Acuerdo nº 1 de la comisión del contaminación:  8 NO  8 Venención y control de la contaminación:  8 NO  8 Según Acuerdo nº 1 de la comisión de receivaria mense actuaciones personas con vulnerabilidad económica.  9 ,09%  8 Según Acuerdo nº 1 de la comisión de las comisión de las comisión de servaran para personas con vulnerabilidad económica.  9 ,09%  8 Según Acuerdo nº 1 de la comisión de las comisión de las comisión de las comisión de entre concesión de acuerdo nº 1 de la comisión del comisión de las comisión de las comisión de concesión de acuerdo nº 1 de la comisión de las subvenciones al Ayuntamiento d				
uberachilidad económica:  dicar criterio de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  ubrarabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  ubrara y la Comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define los criterios que lefemidina las situaciones de unherabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , quer ubrara y la Comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define los criterios que lefemidifican las situaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , quer ubrara y la Comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define los criterios que lefemidifican las situaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , quer ubrara y la Comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define los criterios que lefemidina tos que lefemidina las situaciones de rehabilitación e definidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad , quer ubrara y la Comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define las comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define las comunidad Autónoma de la Región de Muria, que define de concesión de avuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación mediante licitación pública o contrato menor segun su cuantía.  ** Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de del herria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación mediante licitación pública o contrato menor segun su cuantía.  ** Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de del herria con contrato de la comoción de l			Medio	
idicar criterio de vulnerabilidad económica:  se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERBP?  sí  dicar criterio de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región del Murica, que define los criterios que identifican las situaciones de vulnerabilidad económica.  El 50% de las actuaciones de rehabilitación el la región de Murica, purpor del Pinatar, el cual elaborar y gestionar à la comocatoria pública o concurrento de la final de rehabilitación urbana y oficina de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación urbana y oficina de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación urbana y oficina de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública o concurrento de la final de rehabilitación melante licitación pública de concurrento de la lactica de rehabilitación melante licitación pública de concurrento de la lactica de la final de rehabilitación melante lactica de la lactica de la		cha del inicio de las obras de las actuaciones	No procede	
se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?  sidicar criterio de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un concentraje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de ulnerabilidad.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un cumplimiento de criterio de ulnerabilidad ducinomas de la Región de Murcia, que define los criterios que ledentifican las situaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un cumplimiento de criterio de definerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un cumplimiento de criterio de definerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un cumplimiento de concesión y control de las catuaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un cumplimiento de concesión de assimala por la comisión de concesión de las actuaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad ;, ger un cumplimiento de concesión de las actuaciones de vulnerabilidad económica.  ** El 50% de las actuaciones que reduzacia al menos el 30% de consessión de acuaciones de vulnerabilidad económica.  ** La CARM concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Pede de gestión de des acuaciones de vulnerabilidad económica.  ** La CARM concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de concesión de del firación pública de concersión de del rinatera las subvenciones al Ayuntamiento por concurir razon de la 1-2, 2, 2 de la LGS.  ** Se	Herbert and Charles and Control of the Control of t			
dicar criterio de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral  ** Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios que identifician las situaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad **, ger Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios que identifician las situaciones de vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad **, ger Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios que identifician las situaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad **, ger Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuado es evaluación as de acuaciones de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad **, ger Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Sarduaciones de reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  ** Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad **, ger Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Sarduaciones de Finatar, el cual elaborará y gestionará la convocatoria pública de concurrencia simple y se constituía à forma de rehabilitación mediante licitación pública o contrato menor segun su cuantía.  ** La CARM concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de Sarduaciones de rehabilitación nedificacion el artículo 22 c) de la Ley General de Subvenciones al Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en	ATT CONTROL OF THE PROPERTY OF	d annu (an annu interior del Coppo)		
Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad i, que define los criterios que identifican las situaciones de unherabilidad económica.  El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  NO recededimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  de procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  de procedimiento de concesión de ayudas para la desarrollo de las actuaciones.  de procedimiento de concesión de ayudas para las entraciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación el de rehabili	se contempla ayuua complementaria por vuinerabiilda	o para los propietarios del ENRP?	sí	
Según Acuerdo nº 1 de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad i, que define los criterios que identifican las situaciones de unherabilidad económica.  El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad económica.  NO recededimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  de procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  de procedimiento de concesión de ayudas para la desarrollo de las actuaciones.  de procedimiento de concesión de ayudas para las entraciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación el de rehabili	rdicar critario do unborabilidad aconómica			2.7 Lipprid
reservaran para personas con vulnerabilidad economica.  reservaran para personas con v	inical criterio de vulneracinidad economica.	è	Segan Acacido nº 1 ac la comisión	de la comisión bilateral firmado por el Ministerio de Transportes, Movilidad Agenc Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que define los criterios
Asy presencia de amianto en los edificios del ámbito?  NO  Cocadimiento de gastión y de ejecución:  dique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.  el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones de rehabilitación.  el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones de rehabilitación.  La CARM concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Per del Pinatar, el cual elaborarà y gestionará la convocatoria pública de concurrencia simple y se constituirá la oficina de rehabilitación mediante licitación pública o contrato menor segun su cuantía.  Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.  CONDICIONES DEL ERRP  requisitos del ERRP [art. 10 RD 853/2021]:  PRESPUESTE  RESPUESTE  Comentarios  Sí  CONDICIONES DEL ERRP on de la edificabilidad resultantes según el planeamiento  Sí  CONDICIONES DEL ERRP on de la edificabilidad resultantes según el planeamiento	lorcentaje estimado de propietarios perceptores de ayu ulnerabilidad.	da adicional por cumplimiento de criterio de	9,09%	El 50% de las actuaciones que reduzcan al menos el 30% de consumo de energia se reservaran para personas con vulnerabilidad economica.
Se utilizan diferentes procedimiento de gestión y de ejecución:  dique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificado en el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, propietar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo me la art. 22.2 de la LGS.  CONDICIONES DEL ERP  Requisitos del ERRP (art. 10 RD 253/2021):  tha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o cal correspondiente.  Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones al Ayuntamiento de san Per deli Pinatar, el cual elaborará y gestionará la convocatoria pública de concurrencia simple y se constituirá la oficina de rehabilitación contrato menor segun su cuantia.  La CARM concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Per deli Pinatar, el cual elaborará y gestionará la convocatoria pública de concurrencia simple y se constituirá la oficina de rehabilitación contrato menor segun su cuantia.  La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.  Control de Pinatar, el cual elaborará y gestioná de necesión directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Per del Pinatar, el cual elaborará y gestioná de nocratica de rehabilitación contrator menor segun su cuantia.  Considera de primatar, el cual elaborará y gestioná de Nurcia, cumpliento con lo es	revención y control de la contaminación:			
Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.  Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de enhabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.  La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Per de la mentra de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, propietar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo in el art. 22.2 de la LGS.  La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al Invente de concesión de ornar directa las subvenciones al Ayuntamiento de San Per del Pinatar, el cual elaborará y gestionará la convocatoria pública de concurrencia simple y se constituirá la oficina de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.  La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.  Se utilizan directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social	lay presencia de amianto en los edificios del ámbito?		NO	
de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.  La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de la supudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.  CONDICIONES DEL ERRAP (art. 10 RD 853/2021):  The delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o carlo correspondiente.  The proposition of the ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.  La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor de interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.  CONDICIONES DEL ERRAP  RESPUESTO  FIGURA DE STATUR DE	ocedimiento de gestión y de ejecución:			
Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razo de Interés social y económico, y como instrumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, aproximando la gestión de las ayudas y actuaciones al nivel de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas costes adicionales que dicha gestión pueda implicar.  CONDICIONES DEL ERRP  requisitos del ERRP (art. 10 RD 353/2021):  tha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o cal correspondiente.  menos un 50% de la superfície construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a ros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento	dique el procedimiento de concesión de las ayudas par	a el desarrollo de las actuaciones.	de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y	simple y se constituirá la oficina de rehabilitación mediante licitación pública o
requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):  tha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o cal correspondiente.  menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a ros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento  S[	mpletar el texto con las razones que motivan el procedon el art. 22.2 de la LGS.	dimiento de concesión directa, de acuerdo	Subvenciones 38/2003, de 17 de noviemb de interés social y económico, y como inst aproximando la gestión de las ayudas y ac	re, concederá de forma directa las subvenciones al Ayuntamiento por concurrir razor trumento adecuado para conseguir un alto número de viviendas rehabilitadas, ctuaciones al nível de gobernanza más cercano a la ciudadanía y aliviando las cargas o
ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o Sí cal correspondiente.  menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a ros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento Sí	CONDICIONES DEL ERRP	THE PARTY OF THE P	Respuesto	Comentarias
cal correspondiente.  SI  menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o Inferiores destinadas a ros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento  S[	2011/25/WHARCON T-1			
menos un Sól de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a ros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento		uerdo de la administración autonómica o	sí	
	menos un 50% de la superficie construida s/r (excluida ros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilid	lad resultante según el planeamiento		







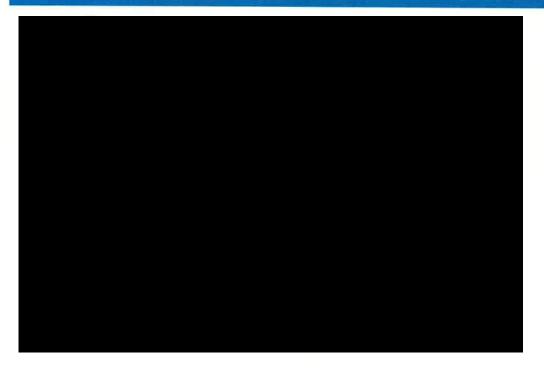
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art.	12 DD 012/2021):					
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en for		siada				
Se aporta delimitación cartogranica del ambito (ENNE) en lo	ciado.	sí				
Existe relación que identifique inequivocamente todos los in	nmuebles incluidos en el ERRP sobre	los				
que se va a actuar.			اد			
Co constante manage assessment al al annual de						
Se aporta memoria-programa incluyendo:  Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, econó	ámica y ambiental	-1	sí			
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionable		i	31			
ejecución y gestión, así como programación temporal. M		s				
sociales, economicas y ambientales, especificando las in		cadas	sí			
y los compromisos establecidos para su puesta en march	1a, desarrollo y seguimiento					
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatib	oilidad con la ordenación urbanística		c (			
			SÍ			
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabli derivadas de la actuación para los propietarios.	ildad y el equilibrio beneficios-carga	5	sí			
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos e	energéticos y medioambientales de	la				
propuesta.			sí			
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indic						
realojos y de las medidas sociales complementarias prev	istas para la población afectada,	No	procede			
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ER eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las a						
vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibi			sí			
procedimientos administrativos, etc.).						
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGETICO	SANTE PROPERTY AND ADDRESS.	Real Property lies	spuesto - /	THE RESERVE TO THE	Contentarios	EXPLISITED BY
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con	n una X el ahorro estimado:					
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (mäx. subvención: 40%).			×		o 2021 (ahorro 13.947,24 Kwh)	
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).			X		o 2021 (ahorro 10.460,43 ksvh)	
ACep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).  Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción di	emanda elohal calefacción y refrien	ne(An)	х	To Actuariones im el a	no 2021 (ahorro 111.577,92 kwh	1
Zonas cilmáticas D y E: ≥ 35%,	Common ground carecinate y restriger		procede			
Zona climática C: ≥ 25%.		No	procede			
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:						
Edificios con protección histórica.			procede			
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados ; Detalle de las actuaciones:	por esta situación.	No	procede			
Mejora de la fachada.			W.		6377	
Mejora de la cublerta			sí sí	Se preven actuaciones	con SATE en las fachadas de los	edificios y yrannidas
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.			sí			
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refi	rigeración) por otra que no utilice		sí	Se preven actuaciones	con Aeroteimia	
combustible fásil						
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combi			sí	Se preven actuaciones		
Instalación de sistemas de generación de energía renovable. Otras:		No	procede	5e preven actuaciones	con plantas fotovoltaicas	
4. DATOS ECONOMICOS	The state of the s	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO I	spunta	and the second	Comentarios	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN
Financiación de la actuación:		distribución anual de la a		SVED VED SVEDS	Importe total	Comentarios
Le brancación deba implee ef IVA de las actuaciónes propositas.	2022 2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG .:	The same of the sa		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	\ /	The State of the S	
ASTA CELDA SE COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA cuando se reliene				\/	20.00 W 200	
el apartado inferior, par to mon a ser renere	300.665,92 €			×	300.665,92 €	
	and the same of th					
Aportación Jondos autonómicos:	0,00 €	0,00 € 0,0			0,00 €	
Aportación fondos municipales: Aportagión de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 € 0,0			0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 € 0,0			0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):		78.934,08 €		,,,,,,	78.934,08 €	
				Presupuesto total	379.600,00 €	
					379.600,00 €	
Inversión subvencionable: Criterios para considerar la parte subvencionable del presup	avanta tatal da las autorales as assess	and the second second				
Citterios para colonierar la parte subvencionante dei presup	desto total de las actuaciones propi	iestas para el ERRP.				
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos s	sistemas de clima o ACS que utilizan					
combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).			NO.			
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partid	la para el sistema con combustible f	òs II	ривседе			
(IVA incluido),			Masterinis			
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido lie 14 apt, 2 del RD 853/2021).	cencias, tasas, impuestos o tributos?	(Art.	NO			
Por favor, NO incluir of IVA en esta casilla, ver file 93			NO			
En caso afirmativo indique el importe incluido en el pr	resupuesto correspondiente a licenc	ias,	oronado			
tasas, impuestos o tributos		No	procede			
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto i susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/202						
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación	21).		NO			
	21). n o compensación total o parcial	APLIC TO THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE	NO			
El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación  En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el imp  de recuperación,	21). n o compensación total o parcial					
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el Imp de recuperación, Por favor, NO Induya el IVA que se haya introducido, en su caso, en	21). n o compensación total o parcial. puesto indirecto equivalente) suscep	No.	NO procede			
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el imp de recuperadón; Por favor, NO Induya el IVA que se haya introducido, en su caso, en 90]	21). n o compensación total o parcial. puesto indirecto equivalente) suscep	II (fila		,		







Importe detallado de las actuaciones subvencio	nables,		
Por favor, desglose ese valor según su objetiv	o en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:		
		362.000,00 €	
	Retirada de amianto:		
		0,00 €	
Regeneración urbana:		0,00 €	
Oficina de rehabilitación:		17.600,00 €	
	SUMA TOTAL	379.600,00 €	
Cuantía máxima de ayuda solicitada:			
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	277,300,00 €	
	Retirada de amianto:	0,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	5,765,92 €	
Regeneración urbana:			
regeneration arbana,		0,00€	
Oficina de rehabilitación:		17.600,00 €	
	SUMA TOTAL	300.665,92 €	
S: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSV	(ERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguient	es requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.		sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativ	o al madia ambianta)	sí	
	tección y corrección del fraude, la corrupción y los		
	, , , , ,	sſ	
conflictos de interés	anciación,	sí	
conflictos de interés. La compatibilidad y la prevención de la doble fir Identificación del perceptor final de los fondos.	ianciación,	SÍ SÍ	





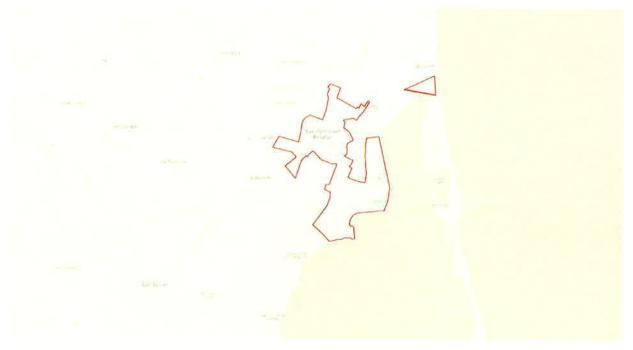








# DELIMITACIÓN ERRP "SAN PEDRO Y LO PAGÁN. FASE I". SAN PEDRO DEL PINATAR. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de San Pedro del Pinatar



Página 1